



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/51909

01/02/2022

130603

**AUTOR/A:** CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, María de las Mercedes (GPP); LORENZO TORRES, Miguel (GPP); RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ramón (GPP); ROJO NOGUERA, Pilar Milagros (GPP); VISO DIÉGUEZ, Miguel Ángel (GPP)

### RESPUESTA:

El objetivo del Estatuto del Artista es el de mejorar las condiciones de vidas y de trabajo de los artistas, incluidos, de forma indirecta, los amateurs, facilitando las herramientas para poder ser profesionales.

En el marco del Estatuto del Artista se están debatiendo y concretando medidas incluidas en el Informe de la Subcomisión de Estudio para la elaboración de un Estatuto del Artista aprobado en junio de 2018 incluyéndose mejoras en el régimen laboral, de Seguridad Social, fiscal y educativo, adaptando las normas generales a las necesidades específicas del sector. Aunque en general se tratan de cuestiones que afectan a las condiciones profesionales del sector de la cultura, sin duda alguna, afectan al artista amateur, permitiendo entre otras cosas, una distinción más precisa entre el artista amateur y el artista profesional favoreciendo la transición profesional y reconociendo la labor que los artistas amateurs realizan, como en el caso de las práctica de la música por parte de las sociedades musicales tanto en su vertiente social como en la educativa y artística.

Madrid, 30 de mayo de 2022